

DIRECCION DE MERCADOS,



REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFFILIO

ESTADO DE JALISCO

CLAVE:
FOLIO TRÁNSITO: SEMI00391

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUTIERREZ REAL YOLANDA

UBICACIÓN: PUERTO VALLARTA

COLONIA: CANAL 36

CALLE CRUCE 1: PUERTO CHAMELA

CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP.

FECHA EXPEDICIÓN

06-enero-2022

EXTERIOR: R

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

IMPORTE: \$112.50

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MARTES SI DE: 10:30:26 a A: 04:30:26 p

MIERCOLES SI DE: 10:30:26 a A: 04:30:26 p

JUEVES SI DE: 10:30:26 a A: 04:30:26 p

VIERNES SI

SÁBADO SI

DOMINGO SI

DE: 10:30:26 a

DE: 10:30:26 a

DE: 10:30:26 a

A: 04:30:26 p

A: 04:30:26 p

A: 04:30:26 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE




ACEPTO

GUTIERREZ REAL YOLANDA

AUTOMOVIL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y productos de cervecería y panadería.

La mendicidad y pederastia del propietario y trabajadores.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la cancha del penfísico, ingresos carreteros y avenidas.

Vender estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.